

PRÓLOGO

La lucha por alcanzar el buen estado ecológico de nuestros ríos, embalses y zonas húmedas se ha intensificado en los últimos años a todos los niveles, dada la relevancia que tiene mantener y mejorar los ecosistemas acuáticos y ribereños, y su capacidad para proporcionar múltiples funciones y servicios.

La presencia de especies exóticas invasoras (EEI) está considerada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), como una de las principales causas de pérdida de biodiversidad del planeta, particularmente en sistemas de agua dulce como ríos y humedales.

Las EEI no conocen de barreras administrativas, por lo que su gestión requiere una eficiente coordinación técnica entre las administraciones competentes. En este sentido, las distintas Direcciones Generales del Ministerio, junto con los Organismos de cuenca y las Comunidades Autónomas están desarrollando numerosas actuaciones dirigidas a la prevención, detección,

control y erradicación de las EEI en ríos y humedales, como parte de la gestión ordinaria y del desarrollo de las medidas incluidas en los planes hidrológicos de cada demarcación. En este sentido, la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente de 24 de febrero de 2021 para el desarrollo de actuaciones en materia de especies exóticas invasoras y gestión del dominio público hidráulico es un ejemplo de este tipo de colaboraciones.

Conforme indica la citada Instrucción, desde la Dirección General del Agua y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y en coordinación con los gobiernos de Comunidades Autónomas y Organismos de cuenca, se está desarrollando una estrategia de gestión de EEI orientada a la recuperación de la salud de ríos y humedales. Esta disposición será la base para establecer estrategias concretas para especies de especial importancia para la gestión.

El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, regulado en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, prevé incluir todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituyan de hecho, o puedan llegar a constituir, una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o

los ecosistemas, la agronomía, o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural. Por otro lado, y a nivel europeo, el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 22 de octubre sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, establece el desarrollo de una Lista de especies preocupantes para la Unión que se va actualizando conforme se cuenta con más información.

Cualquier persona puede ser vector involuntario de traslado de estas especies, por lo que resultaba necesaria una herramienta como la presente Guía, que permitiera conocer cuáles son las EEI, en particular en hábitats especialmente vulnerables a las invasiones biológicas y fácilmente franqueables por ellas, como son los ríos y humedales.

Teodoro Estrela
Director General del Agua
Octubre 2021